EJERCICIO DE IVA

**Régimen Simplificado**

**Supuesto 1.**

Don R.H.G. ejerce la actividad de heladería, estando matriculado en el epígrafe 676 del I.A.E. durante los meses de verano. Todos los años comienza la actividad el 15 de junio finalizándola el 15 de septiembre.

Los datos de su actividad en el ejercicio 2016 fueron los siguientes:

* Número de personas empleadas: 1 persona trabajando 650 horas.
* Potencia eléctrica: 10 kW contratados.
* Mesas: 4 mesas de 4 personas.

Los datos de la actividad correspondientes al ejercicio 2017 son los siguientes:

* Además de las 650 horas trabajadas por él, contrata a una persona media jornada, que realiza un total de 360 horas.
* La potencia eléctrica y el número de mesas es el mismo que durante el año anterior.
* Las cuotas soportadas por operaciones corrientes ascienden a 903,47 euros.

Determinar los ingresos a cuenta y la cuota anual correspondiente al año 2017.

**Supuesto 2.**

Don “XX” ejerce la actividad de Cafetería, epígrafe 672.1, desde el año 2009.

La actividad la desarrolla en un local arrendado por el que paga 760 euros mensuales (más IVA). Desde que comenzó, el contribuyente está acogido al régimen simplificado del IVA y ha desarro­llado la actividad con los siguientes elementos:

* Potencia eléctrica: 20 kW.
* Mesas: 4 mesas para 4 personas.
* 2 mesas para 2 personas.
* Máquinas tipo “B”: 2 máquinas.

En cuanto al personal empleado en el negocio, trabajan el titular y 2 empleados a tiempo completo durante todo el año; un trabajador de 18 años 900 horas, desde el 1 de febrero, y dos trabajado­res, desde el 1 de julio al 30 de septiembre, que han trabajado 720 horas cada uno.

En 2016, el número de trabajadores fue de 2 trabajadores a jornada completa durante todo el año más el titular de la actividad. Otros datos a tener en cuenta:

* El 1 de julio de 2017 ha adquirido un horno eléctrico por 450 euros y el 13 de octubre ha repuesto el mobiliario por 2.000 euros.
* El 30 de noviembre adquiere servilletas, posavasos y otro material en Portugal por 2.500 euros.

Al finalizar el año, el importe total del IVA soportado en operaciones corrientes asciende a 9.330 €

1.º Calcular el ingreso a cuenta de los tres primeros trimestres.

2.º Determinar la cuota anual por la actividad.

3.º Determinar el resultado de la autoliquidación final del cuarto trimestre.

- En el ejercicio 2017 el volumen de operaciones en régimen simplificado ha ascendido a 130.000 euros.